Engage International School | Dukes EDUCATION

BACHILLERATO

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Curso 2026/27

Presentación

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios de vestimenta y presentación personal que deberán cumplir los alumnos y alumnas del centro educativo.

Estas normas tienen como finalidad favorecer un clima adecuado para el aprendizaje, promover valores de respeto, responsabilidad y convivencia, así como reforzar la identidad institucional del centro. Asimismo, pretenden garantizar que la imagen y la apariencia del alumnado sean coherentes con el carácter formativo y académico propio de una institución educativa.

Las disposiciones recogidas en este documento serán de aplicación a todo el alumnado y se interpretarán conforme a los principios de objetividad, proporcionalidad y respeto a la persona.

Principios generales

- El alumnado deberá acudir al centro con una vestimenta adecuada al entorno educativo y acorde con los valores y normas de convivencia de la institución.
- La indumentaria utilizada deberá permitir el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas y complementarias programadas por el centro.
- Los criterios establecidos en este documento serán aplicados de forma objetiva, respetuosa y no discriminatoria.
- La responsabilidad última de garantizar el cumplimiento de estas normas corresponde a las familias o representantes legales del alumnado.

Código de vestimenta

Se considerarán **prendas adecuadas** para la asistencia al centro las siguientes:

- Camisetas lisas sin logotipos o imágenes.
- Camisas y polos.
- Sudaderas lisas, con o sin capucha.
- Pantalones vaqueros sin roturas ni desgastes visibles.
- Pantalones de vestir.
- Pantalones tipo chino.
- Chaquetas y prendas de abrigo en colores discretos.
- Faldas y vestidos cuya longitud no supere los cuatro dedos por encima de la rodilla.

No estará permitido el uso de las siguientes prendas:

- Tops o prendas que dejen visible el abdomen.
- Camisetas de tirantes.
- Tops con escotes muy pronunciados.
- Pantalones cortos.
- Pantalones de chándal.
- Pantalones con puños elásticos en los tobillos.
- Prendas identificadas con equipos deportivos.
- Prendas identificadas con partidos políticos.
- Prendas identificadas con grupos musicales.
- Cualquier otra prenda que, a juicio del centro, resulte incompatible con el carácter académico de la institución.

Calzado permitido

Se permitirá el uso de:

- Zapatos formales con cordones.
- Mocasines.
- Náuticos.
- Botines de vestir.
- Zapatillas deportivas que cumplan los criterios establecidos por el centro.

Los modelos de zapatillas admitidos se recogen, con carácter orientativo, en el Anexo I.

Calzado no permitido

No estará permitido el uso de:

- Botas militares.
- Zapatos de tacón.
- Chanclas.
- Zuecos de estilo nórdico.
- Cualquier otro tipo de calzado que no se ajuste a los criterios establecidos por el centro.

Los modelos de zapatillas no admitidos se recogen, con carácter orientativo, en el Anexo II.

Código de presentación personal

El alumnado deberá mantener en todo momento unas condiciones adecuadas de higiene y cuidado personal.

Asimismo, deberán observarse las siguientes normas:

- Mantener una apariencia compatible con el entorno educativo.
- No se permitirán cortes de pelo con degradados extremos ni rapados integrales.
- No se permitirán los peinados o cortes de pelo extravagantes. Ejemplos con carácter orientativo, en el Anexo III.
- No se permitirá el uso de mechas o tintes de cabello.
- No estará permitido el rapado parcial o total de las cejas.
- El alumnado no podrá asistir al centro maquillado.
- No se permitirá el uso de esmalte de uñas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Cuando se detecte un incumplimiento de las presentes normas, el tutor o cualquier miembro del equipo docente informará al alumno o alumna y a su familia.
- Si el incumplimiento pudiera ser corregido de forma inmediata, el alumno deberá adecuar su vestimenta o presentación personal en ese mismo momento.
- Cuando la situación no pueda subsanarse de manera inmediata, se contactará con la familia o representantes legales para que procedan a recoger al alumno y adopten las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de la presente normativa.
- La reiteración en el incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las medidas previstas en el Plan de Convivencia del centro.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Vestimenta y Presentación Personal entrará en vigor el día
7 de septiembre de 2026.

Con el fin de facilitar la adaptación de las familias y del alumnado a la nueva normativa, las medidas disciplinarias derivadas de su incumplimiento comenzarán a aplicarse a partir del día
14 de septiembre de 2026.

Anexo I

Modelos orientativos de zapatillas admitidas



Anexo II

Modelos orientativos de zapatillas no admitidas



Anexo III

Modelos de corte de pelo no admitidos






Muchísimas gracias por su apoyo y colaboración.

Reciban un cordial saludo.

Engage International School